



**ACUERDO PLENO-002/2023**

**Se aprueba licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual aprueba licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo de un Oficial Jurisdiccional adscrito a la Ponencia Tres.

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;

b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

IV. En ese sentido, el veintiséis de enero del año en curso se recibió en la Presidencia del Tribunal el oficio **TEJA-P3-M.I. 1441/2023**, signado por el Magistrado de la Ponencia Tres, a través del cual da cuenta del diverso sin número suscrito por **Alfredo Avitia Serrano**, Oficial Jurisdiccional adscrito a su Ponencia, en el que solicita licencia temporal por motivos personales, sin goce de sueldo, del seis al veintiuno de febrero de la presente anualidad, y su titular expresó su opinión favorable a tal petición.

V. Bajo ese contexto, en virtud de que el superior jerárquico de esa persona servidora pública no manifestó oposición alguna a la solicitud de

licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se concede a **Alfredo Avitia Serrano**, Oficial Jurisdiccional adscrito a la Ponencia Tres de este Tribunal **licencia temporal por motivos personales, sin goce de sueldo**, del seis al veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, para conocimiento general.

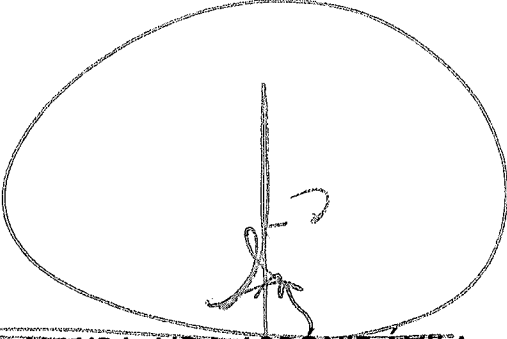
Así lo acordó **por unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de ocho de febrero de dos mil veintitrés por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES  
LUÉVANO  
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN  
MAGISTRADO**



MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA  
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

MJT

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el Veinte de febrero de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.